

QUILMES, - 2 OCT 2008

VISTO el Expediente N° 827-0904/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de resmas de papel para la División de Almacenes (cantidad 3.000 unidades) y el Departamento de Gestión de Reproducciones (cantidad 3.000 unidades) prevista para el segundo semestre del año en curso.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 7 y 301.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las solicitudes de gastos, obrantes a fs. 2 y fs. 5, como Contratación Directa N° 29/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 103/08 obrante a fs. 37 y 38.

Que se ha efectuado la convocatoria y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 42 y 43, se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MAPEX S.A., IMAS SRL, MASSUH S.A., ED-GAR S.A., PAPELERIAS SAN PATRICK S.A., VITALE LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., PAPELERA PERGAMINO SAIC, MELENZANE S.A. y PAPELERA ALSINA S.A.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, a fs. 297, y el cuadro de precalificación, obrante a fs. 298.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 302.

Que por razones presupuestarias, resulta indispensable reducir la cantidad de resmas a adquirirse para la División de Almacenes de 3.000 (tres mil) a 1.728 (un mil setecientos veintiocho) resmas.

Que luce a fs. 305 y 306 el Dictamen de Evaluación N° 52/08 preadjudicando esta adquisición.



00900

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta de fs. 307 a 315.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 9, 10, 11, 12 y 15 de septiembre de 2008.

Que con fecha 9 de septiembre la oferente Papelera Pergamino S.A., presentó una impugnación al dictamen de preadjudicación de la Comisión Evaluadora, la cual obra a fs. 316, argumentado que habiendo acreditado su calidad de PYME se debió haber ponderado en la preadjudicación que su oferta tiene un diferencial menor al 5 % con el de la oferta preadjudicada de Papelera Alsina SA., con lo cual corresponde la aplicación del artículo 1º del Decreto 1075/01.

Que dicha normativa prevé que en tales circunstancias al resultar la mejor oferente una empresa no MIPyME, las que están encuadradas en tal condición, deberán ser invitadas por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta.

Que lo argumentado por Papelera Pergamino S.A. no es de aplicación al caso, puesto que la oferente PAPELERA ALSINA SA resulta ser también una MIPyME, conforme surge de los datos de inscripción en la Oficina Nacional de Contrataciones, tal como luce a fs. 303.

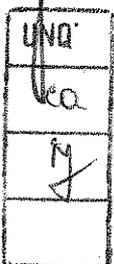
Que a fs. 317, obra la certificación contable sobre la condición MIPYME de la empresa PAPELERA ALSINA SA.

Que por los antecedentes detallados la Comisión Evaluadora labró un Acta Nota obrante a fs. 318 y 319 y, habiendo analizado la observación, dictaminó improcedente la impugnación articulada por la oferente Papelera Pergamino S.A.

Que el mencionado dictamen fue notificado a las empresas PAPELERA ALSINA SA y PAPELERA PERGAMINO SA, según consta a fs. 320 y 321.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 16, 17, 18, 19 y 22 de septiembre de 2008.

Que vencido el plazo de impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 29/08.

ARTICULO 2°: Declarar inadmisibles las ofertas de la firma MASSUH S.A., por falta de presentación de muestras, Anexos I a V y Certificado Fiscal AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas y de la firma PAPELERA SAN PATRICK SA: por falta de inscripción en el sistema SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones y presentación de Certificado Fiscal AFIP vencido, todas causales de desestimación de ofertas previstas en el pliego.

ARTICULO 3°: Rechazar la impugnación de la firma Papelera Pergamino S.A en los términos del Acta Nota obrante a fs. 318 y 319.

ARTICULO 4°: Autorizar la adquisición tramitada a la firma: PAPELERA ALSINA SA: ítem 1: cantidad 4.728 (cuatro mil setecientos veintiocho) resmas, en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5°: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de la firma: PAPELERA ALSINA SA por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON 24/100 (\$64.206,24) con IVA incluido.

ARTICULO 6°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente manera: Dependencia 07-03, Fuente 12, Programa 01.12.00.39, el

monto de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$40.740,00) y a la Dependencia 07-01, Fuente 11, Programa 01.07.00.21, el monto de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 24/100 (\$23.466,24), Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 8º: Encomendar al Departamento de Gestión de Reproducciones y a la División de Almacenes el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de la mercadería en cuestión.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

UNQ
cc
M

RESOLUCIÓN (R) N°: 00900



Arq. Juan Luis Meraga
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES